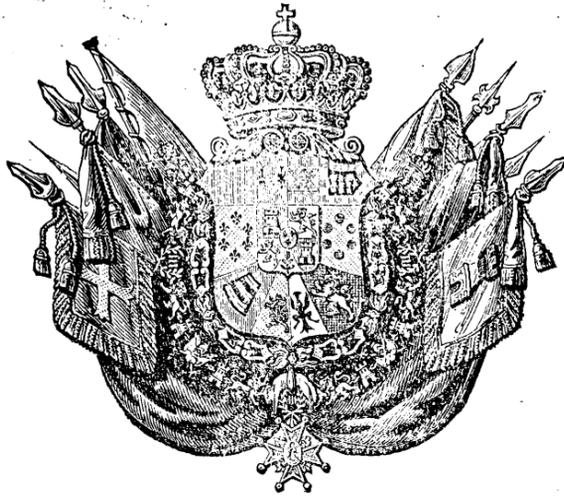


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canariasé				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Continúan las causas falladas por la comision de Visita creada por el decreto de 9 de Octubre del año próximo pasado, en los dias 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de Noviembre último.

NOMBRE DE LOS PROCESADOS Y SUS CIRCUNSTANCIAS.	MOTIVO DE LAS CAUSAS, Y SUS PARTICULARIDADES.	FALLO DE LA COMISION.	SENTENCIAS CONSULTADAS.
Andrea Gamero.	Por aprehension de 5 libras y media de tabaco.	Se manda sobreseer en esta causa, declarando el comiso del tabaco, y se condena á la procesada en las costas, con apercibimiento; quedando sujeta á la multa que se le imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone á la procesada la multa de 100 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Estevan Barrera, José Carneiro, Antonio Gonzalez, Juan de Acal, Manuel Suarez y Juan del Valle.	Por aprehension de 14 caballerías y 17 fanegas de sal.	Se manda sobreseer en esta causa, y poner en libertad á Barrera, Carneiro y Valle, declarando el comiso de la sal y caballerías, se condena á estos en las costas, con apercibimiento, quedando sujetos á la multa que se les imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone á los procesados mancomunadamente la multa de 340 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Alonso Alarcon, Antonio Gomez y José Ballin.	Por aprehension de 4 caballerías con 2½ fanegas de sal.	Se declara el comiso de la sal y caballerías, y se manda sobreseer en esta causa, y poner en libertad al Ballin, condenando á todos los procesados mancomunadamente en las costas, con apercibimiento; quedando sujetos á la multa que se les imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone mancomunadamente á los procesados la multa de 50 rs. con aplicacion á los aprehensores, teniéndose en cuenta el valor de las caballerías; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Ignacio Saez.	Por aprehension de libra y media de tabaco.	Se declara el comiso del tabaco, se manda sobreseer en esta causa, y poner en libertad al procesado, á quien se condena en las costas, con apercibimiento, quedando sujeto á la multa que se le imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone al procesado la multa de 30 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Lázaro Gonzalez.	Por aprehension de 5 atados de cigarros.	Se declara el comiso de los cigarros, se manda sobreseer en esta causa, y poner en libertad al procesado, á quien se condena en las costas, con apercibimiento, quedando sujeto á la multa que se le imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone al procesado la multa de 20 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Antonio Giralde, Amparo Ramirez, Concepcion Ramirez y Carmen Ortiz.	Por aprehension de 13 libras de cigarros.	Se declara el comiso de los cigarros, se manda sobreseer en la causa, y poner en libertad á los procesados, á quienes se condena en las costas, con apercibimiento, quedando sujetos á la multa que se les imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone á los procesados mancomunadamente la multa de 260 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Francisco Leon, José Perez, Juan Bautista Vega y Antonio Fernandez.	Por aprehension de 10 caballerías con 10 fanegas de sal.	Se declara el comiso de la sal y caballerías, se manda sobreseer en esta causa y poner en libertad al Leon, condenando á todos los procesados en las costas con apercibimiento, quedando sujetos á la multa que se les imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone á los procesados mancomunadamente la multa de 200 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Antonio Galan y María Brabo.	Por aprehension de 40 libras de tabaco.	Se declara el comiso del tabaco; se manda sobreseer en esta causa y poner en libertad á los procesados á quienes se condena en las costas con apercibimiento, quedando sujetos á la multa que se les imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone á los procesados la multa de 800 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Juan Marin.	Por aprehension de libra y media de tabaco.	Se declara el comiso del tabaco; se manda sobreseer en esta causa y poner en libertad al procesado, á quien se condena en las costas, con apercibimiento, quedando sujeto á la multa que se le imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone al procesado la multa de 30 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
José Fernandez.	Por aprehension de libra y media de tabaco.	Se declara el comiso del tabaco; se manda sobreseer en esta causa, y poner en libertad al procesado, á quien se condena en las costas, con apercibimiento, quedando sujeto á la multa que se le imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone al procesado la multa de 30 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Manuel Valencia.	Por aprehension de seis libras de tabaco.	Se declara el comiso del tabaco; se manda sobreseer en esta causa y poner en libertad al procesado, á quien se condena en las costas con apercibimiento; quedando sujeto á la multa que se le imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone al procesado la multa de 120 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Soledad Osa y Francisco Carmona.	Por aprehension de 55 libras de tabaco.	Se declara el comiso del tabaco, se manda sobreseer en esta causa, y poner en libertad á la Osa, á quien se condena mancomunadamente con el Carmona en las costas, con apercibimiento, quedando sujetos á la multa que se les imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone mancomunadamente á los procesados en la multa de 600 rs. con aplicacion á los aprehensores; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.
Angel Bello.	Por aprehension de una caballería con 47 libras de tabaco.	Se declara el comiso del tabaco y caballería, se manda sobreseer en esta causa y poner en libertad al procesado, á quien se condena en las costas con apercibimiento, quedando sujeto á la multa que se le imponga por la comision de visita.	Llévese á efecto el auto consultado, y se impone al procesado la multa de 200 rs. con aplicacion á los aprehensores, teniéndose en cuenta el valor de la caballería; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede. (Se continuará.)

## Real órden.

Para llevar á efecto el benéfico Real decreto de 29 de Octubre último sobre la creacion del colegio de huérfanas de la union, tuvo á bien nombrar S. M. la REINA Gobernadora en 31 del mismo, una comision compuesta de D. Rodrigo de Aranda, comandante de batallon de la Guardia nacional de esta capital y Procurador á Cortes por la provincia de Jaen, Don Pedro Miranda, oficial de esta secretaría del Despacho, y D. José Argüelles, archivero de la direccion general de Rentas; y estando autorizados estos individuos para entender en todo lo relativo á la plantificacion del colegio, S. M. poseida del mas vivo anhelo de acelerar por todos medios la realizacion de sus maternales deseos, ha tenido á bien resolver que los gobernadores civiles satisfagan á las preguntas que les hicieren directamente relativas á su encargo, y evacuen los informes que juzgasen oportuno pedirles acerca de las huérfanas que hubieren de entrar en el establecimiento en conformidad del decreto de su ereccion; y que desde luego tomen noticia de las que hallándose en el caso que el mismo indica en sus respectivas provincias, tengan en el dia mas de cinco años y menos de nueve, instruyendo al efecto expedientes justificativos de sus circunstancias y robustez, los que con la brevedad posible remitirán, asi como las demas comunicaciones relativas al asunto, con direccion á este ministerio y rótulo interior á la expresada comision. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1835.—Heros.

## ESPAÑA.

Madrid 1.º de Enero de 1836.

Habiéndose prometido en la *Gaceta* de ayer insertar en la próxima con la integridad y correccion debidas el elocuente discurso pronunciado por el Sr. Argüelles en la sesion del jueves 31, se ha creido necesario publicar de nuevo toda la sesion, no solo para enlazar aquel discurso con sus antecedentes, sino tambien para salvar algunas equivocaciones padecidas en la colocacion de los discursos por la precipitacion con que se ejecutó.

## CORTES.

## ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 31 de Diciembre de 1835.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á la una menos cuarto.

El Sr. Secretario Polo y Monge leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Se hallaban presentes los Sres. ministros de Hacienda y de Gracia y Justicia.

La comision de Poderes dió cuenta de haber examinado los documentos nuevamente presentados por el Sr. D. Martin de los Heros, y era de dictámen que hallándolos conformes, debian aprobarse definitivamente los poderes de dicho señor, dando por concluido este asunto. El Estamento lo acordó asi.

Se pasó al órden del dia, que era la continuacion de la discusion sobre el voto de confianza.

El Sr. marques de Montesa declaró habia dudado de si al tomar la palabra lo haria en pro ó en contra; pero que al decidirse á hacerlo en este último sentido, tenia que añadir que cuantos argumentos, cuantas reflexiones se habian hecho por los señores que habian defendido el dictámen de la comision, no le habian hecho fuerza alguna; que no obstante él aprobaria los dos primeros artículos de dicho dictámen, y con respecto al tercero no daria su voto hasta que declarándose los medios que el Gobierno pensaba emplear para conseguir su objeto, se viese que eran los mas fáciles y que no ofrecian dificultad, concluyendo con que si el medio ó secreto que tanto reserva el Gobierno era el de poner en circulacion créditos ya amortizados, él no podria aprobarlo. Habló tambien de los gravámenes que sufren las Provincias Vascongadas y las limítrofes por causa de la guerra.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Gobierno repetirá otra vez, y para siempre, sobre las muchas que ya lo ha repetido durante esta discusion, que no tiene secreto, sino un sistema como todo Gobierno, y que sobre él ha dado contestaciones bastante explícitas, y dará mas si lo considerase conveniente, es decir, sin perjudicar de ninguna manera á los grandiosos objetos que tiene á la vista.

«Respecto á si el ejército pesa ó no sobre las provincias, es menester que conozca el Estamento que cuando un ejército está en movimiento, y mas en una guerra civil, no es posible que tenga un almacen en cada pueblo, pues seria esto tener un depósito en cada uno de ellos para los enemigos el dia que lo invadiesen.

«S. S. habrá leído en el periódico oficial de 28 de Diciembre una circular dirigida á las diputaciones de las provincias de Búrgos, Logroño, Navarra y Guipúzcoa invitándolas á imitar el ejemplo de la de Alava, que ha propuesto y celebrado un contrato con el Gobierno, por el cual, con gran ahorro del Erario y mayor facilidad de los movimientos militares, se evita que pesen sobre los pueblos los suministros de raciones, hospitalidades y brigadas necesarias para el servicio de las tropas.

«En cuanto á la idea de poner otra vez en circulacion la deuda que fue amortizada, aunque lo he oido por el pú-

blico, siempre creí que fuesen rumores que no podrian penetrar en este augusto recinto, ni merecer la consideracion de ningun Sr. Procurador. Despues de las explicaciones que ha dado el Gobierno, ¿podria echar mano de fondos amortizados? El silencio del Gobierno es la mejor respuesta que podrá dar sobre esta imputacion.»

El Sr. Ferrer dijo que habia oido con sentimiento lo manifestado por el Sr. marques de Montesa, y que extrañaba que hubiese tenido cabida en su entendimiento la idea suspicaz y perjudicial á la patria de que el Gobierno pensase poner en circulacion créditos ya amortizados.

El Sr. Aguirre Solarte: «La comision ha dicho que las explicaciones que recibió del ministerio fueron suficientes para satisfacer su ánimo; pero el mio se halla tambien individualmente satisfecho como individuo de la comision y como procurador. El ministerio nos hizo ver que todas las explicaciones dadas sobre este sistema del Gobierno pudieran no ser muy conducentes al bien público, y esto nos satisfizo, y no le pareció á la comision que debía insistir, habiendo oido esta contestacion de unas personas que tantas pruebas tienen dadas de su capacidad y buena fe. El Gobierno en su proyecto y la comision en su dictámen, dicen que no se impondrán nuevas contribuciones, que no se contraerán nuevas deudas, que no se echará mano de los fondos de propios y pósitos; siendo, pues, estos los únicos canales en que se puede perjudicar á la causa pública, ¿qué le quedaba que hacer á la comision? ¿Oponerse? No hubiera yo sido ciertamente el que me hubiera opuesto. Un señor procurador en el dia pasado nos hizo ver que los únicos medios, cuyo mal uso podia desmejorar los intereses públicos, eran los impuestos, los empréstitos y las enagenaciones; y estando estos excluidos por el gobierno ¿cuáles son las desconfianzas que nos arredran? Tambien dijo que no dudaria en votar por un crédito aunque fuese de 600 millones, y se niega á dar su consentimiento y confianza para que el Gobierno use de cantidades que nunca pueden llegar á este extremo. ¿Y por cuánto tiempo? Por cuatro meses lo mas; y esto, dígame lo que se quiera, porque no puede ser otra cosa. En este estado de cosas ¿cuáles son los medios ruinosos que el Gobierno pudiera emplear? La comision ya meditó sobre esto, y los individuos de ella ¿no vemos con igual interés las cosas que los demas señores que estan presentes? Yo no me opongo á que en cumplimiento de su deber pida cualquier señor procurador las explicaciones que crea necesarias, y tome las medidas que crea útiles á impedir cualquier abuso; pero desde el momento en que se conoce una necesidad grande de dar este voto, no creo que ninguno pueda oponerse á él. Yo por mi parte he manifestado las razones en que fundo el mio, y lo doy pleno, completo y satisfactorio.»

A instancia de un Sr. Procurador se preguntó si se estaba en el caso de verificar si el punto estaba suficientemente discutido, y el Estamento declaró no hallarse en aquel caso por 60 votos contra 41.

El Sr. Medrano en un largo discurso manifestó que él estaba pronto á dar su voto para la aprobacion del 1.º y 2.º artículo; pero que en cuanto al 3.º no podia menos de abstenerse, porque no se creia facultado á concederle para una cosa que ignoraba. Entró en el exámen de los gastos del nuevo ejército, que valuó en 500 millones y aun mas.

El Sr. Galiano deshizo una equivocacion que dijo haber cometido el Sr. preopinante en su discurso.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «Si el cálculo gratuito sobre el costo que tendrán los 1000 hombres mandados alistar por el decreto de 24 de Octubre último, no viniese de boca del Sr. Medrano, que como ha sido Secretario del Despacho, debe estar versado en las materias administrativas y gastos del Estado, no me hubiera creido obligado á hacer una observacion al Estamento.

«Ha dicho S. S. al hablar de los 1000 hombres, que costarán sobre 400, 500 y hasta 700 millones de reales en un año. Si S. S. hubiera considerado el decreto del 24 de Octubre; si hubiera considerado los demas expedidos en el mismo sentido para facilitar su ejecucion; si los hubiera meditado un poco, ¿cómo era posible que S. S., tan versado en los negocios de la administracion pública, no hubiese visto facilmente que cuando el Gobierno proyectó el armamento general de los 1000 hombres no trataba de gravar á la nacion, suponiendo que estuviesen sobre las armas un año, en mas de 75 millones de reales, ó sean 100 millones, y que este costo, lejos de aumentar los gravámenes de la nacion, producía economías inmediatas, porque colocaban al Gobierno en la posibilidad de licenciar y restituir al seno de sus familias 2900 hombres de cuerpos francos, y los 1000 de la Guardia nacional movilizada, que hoy forman parte del ejército, cuyos gastos ascienden, segun verá el Estamento el dia que se le presenten las cuentas, al duplo de lo que se necesita para sostener los 1000 hombres. Este es otro de los que pueden llamarse tambien secretos del Gobierno.

«Cuando reconoció la necesidad de declarar á todos los españoles desde la edad de 18 hasta 40 años soldados para defender el trono de ISABEL II y la libertad, y cuando de este mismo armamento general dijo que necesitaba 1000 hombres por de pronto, tuvo presente no crear un cuerpo de oficiales, sino embeberlos en los mismos cuerpos que existen. Tuvo presente, repetiré, por las reclamaciones de los pueblos, la necesidad de restituir al seno de sus familias á los que forman los cuerpos francos, y dejar de movilizar la Guardia nacional. Reconoció tambien que el número del nuevo ejército quedaria reducido á unos 7000 hombres, rebajando lo que corresponde á Navarra, provincias Vascongadas y Cataluña: calculando que el número de las exenciones seria de 12 á 14000 hombres, y que con su producto habia lo bastante para su equipo y armamento.

«Calculando 3 rs. diarios para mantener cada soldado, por 7000, son 20000 rs. diarios, y 20000 rs. diarios son 6 millones cada mes: considerando que un año se necesitase para concluir la guerra civil, y restituirlos al seno de sus familias con arreglo al artículo 13 del decreto de 24 de Octubre, eran 72 millones. Repito que si no lo hubiera oido de la boca de un Señor Secretario del Despacho que ha sido tan versado en mate-

rias administrativas, y por la impresion que podia causar aqui y fuera de aqui, me hubiera abstenido de dar esta explicacion. Pero lo que se habla en este sitio resuena en toda Europa, y podrian creerse aumentadas las obligaciones del Estado, cuando realmente se disminuyen al mismo tiempo que se multiplican los medios para conseguir el triunfo; y hé aqui uno de los muchos recursos que S. S., queriendo tener presente otros, ha olvidado, y con los que cuenta el Gobierno para salvar la nacion: esta, repito, es la razon por que he juzgado de mi deber llamar la atencion de los Sres. Procuradores para que no partan de un cálculo equivocado.»

El Sr. Argüelles: «Una de las observaciones con que el Sr. preopinante impugna á la comision, y con la cual ha empezado su discurso, debo confesar al Estamento que ha aumentado no poco mi perplejidad, porque ha dicho S. S. un hecho de que he sido testigo, y sin embargo desgraciadamente por el compromiso que contrae con apoyar una proposicion que consideré inútil, me obliga á llevar adelante el derecho de usar la palabra. Ha dicho S. S. que por el número de señores Procuradores que se habian levantado parecia estar de algun modo satisfecho el Estamento en la larga y penosa discusion que llevamos, viéndose ya el cansancio que habia en la asamblea, y por consiguiente todas las personas que tomasen despues la palabra aumentaban de un modo extraordinario las dificultades de no fatigar su atencion.

«Considero tan grande la discusion de ayer y antes de ayer, y el giro que ha tomado en sus incidentes tan particular, que no siento que hayan ocurrido, sin que yo quiera desviarla por eso de los generosos y nobles sentimientos de S. S. relativamente á que no se descorra el velo, ni se vuelvan á reproducir recriminaciones, y que si es posible derramemos todos á manos llenas un bálsamo de consuelo sobre las pasadas heridas. Yo sin embargo fio de lo caballero, de la probidad y de todas las cualidades que eminentemente pueden distinguir al Sr. Medrano, á que me diga si yo traspasare los justos límites al usar de la palabra, de que no hubiera usado ayer si la discusion no hubiera tomado otro rumbo, y del cual no me aprovecharé para darla otro carácter sino el que sea compatible con la nobleza que tanto ha brillado en las últimas sesiones. El Estamento no puede dudar que casi desde el primer dia que se abrió esta discusion, gran parte, por decirlo asi, ha sido apologética. No ha habido un solo Sr. Procurador que no se haya creido en el caso de apelar á la defensa propia, celoso por el bien de su patria, y demas consideraciones que de él exige su carrera pública mas ó menos larga; y entre ellos ha habido personas tan ilustres, tan eminentes, tan esclarecidas, y cuya modestia no se ofenderá por la justicia que les hago, que creo han dado lugar á que se haya sacado un gran provecho de esta discusion, no solo por el mérito intrínseco de la oratoria, sino por los sentimientos de generosidad que los ha guiado á todos. Aquí hemos tenido ocasion de dar un testimonio ilustre de la libertad, de la independencia que reina en España, y de ello deduzco yo lo digno que son sus naturales, no solo de ser libres, sino que de hecho lo son, y que nuestros adversarios, asi interiores como extrangeros, nos han calumniado atrozmente cuando han dicho, para excusar su conducta con nosotros, que los españoles no eran dignos de la libertad. Yo se lo niego. Las circunstancias é incidentes que han precedido han sido causa de que haya habido dos discusiones tan magníficas, porque no tengo otra palabra con que calificarlas, en que han sabido conciliarse los sentimientos mas generosos con la libertad de los debates.

«Personas que se creian rivales, parlamentariamente hablando, han sabido sostener una lucha noble sin traspasar los límites parlamentarios, porque la cortesania, la prudencia, el decoro, la mesura y la circunspeccion han salido al encuentro para evitar que se excediesen. Despues de este testimonio ilustre, que no puede dejar de ser un monumento levantado sin saberlo nosotros á la justicia de nuestra causa, me felicitaré con mis compañeros de haber dado ocasion tal vez sin conocerlo á las generosas vindicaciones de los dias precedentes. Este es el resultado necesario del giro y rumbo que se ha dado á esta discusion.

«Aludiendo ahora á un Sr. Procurador que ha hablado en esta materia, me trae á mi mente una idea. S. S. manifestó hallarse en una posicion ventajosa, porque dice que lo es la de oposicion: S. S. quiso ayer coger un triunfo, que yo llamo prematuro. S. S. tiene muchos títulos para conseguir la victoria; pero todavia empieza ahora su carrera llena de espinas, de lágrimas y de disgustos, por no decir mas.

«Este Sr. Diputado con cierta arrogancia quiso de algun modo reconvenir á los que entonces llamaba de oposicion, de inconsecuentes, porque hoy sostienen las mismas ideas que combatian el año pasado; pero S. S. debe hacerse cargo de que comenzando ahora la carrera tiene lo menos que vivir en ella 25 años, por no decir mas, antes de cuyo término no le es lícito á S. S. coger todavia esos laureles que le esperan. Es necesario, señores, pasar por todas las vicisitudes que traen consigo las revoluciones para saber quién se contradice, quién falta á sus principios, y quién es fiel á las promesas que ha hecho. Aquí tenemos dos ilustres compañeros, sí, señores, ilustre ornamento de su patria, y que son igualmente su propiedad: han tenido en estos últimos dos dias que pagar un tributo de respeto público debido á la nacion de que son parte, y de que no se creyeron exentos ni por su talento esclarecido, ni por sus eminentes servicios, sus sacrificios y sus padecimientos anteriores.

«La vindicacion á que aludo, y que no creo fuese absolutamente necesaria, les hace honor inmenso, tal vez mayor que en ninguna de las ocasiones en que hasta ahora han considerado de su deber hacer la defensa de su conducta política. Les aseguro con todo el candor de mi corazon, con toda la sinceridad que creo no es ajeña de mi carácter, que pocos dias en mi vida he sentido una emocion semejante acompañada de mas dulce satisfaccion. Por eso digo que recriminaciones dirigidas á los Procuradores por su conducta parlamentaria, no son mas que argumentos *ad hominem* los mas fáciles, aunque muy fuertes; pero los que llevan mas amargura y producen peores consecuencias para el que los emplea.

«El Sr. Procurador á que aludo, por las primicias que ya

ha dado á su patria, por la frecuencia con que es oído y escuchado con gusto, y de nadie mas que de mí, es regular que sea llamado luego á probar cuál es el otro aspecto de las cuestiones políticas, y entonces verá cuán arriesgado es usar de estos argumentos, y dirigirlos á personas que no pueden menos de repelerlos con acrimonia.

«Con este motivo no puedo menos de decir que yo me veo en esta legislatura colocado en una posición en que jamás me he visto. Desde el año de 10 he sostenido constantemente al Gobierno, aun en casos en que estaba convencido de que obraba mal, y ¿por qué? Yo repetiré de mi amigo el Sr. Martínez de la Rosa una idea que le oí antes de ayer; obré así por haber considerado á los Gobiernos en las revoluciones siempre débiles, pero nunca mas que en aquella época, y solo en ciertos casos áridos que constan en la historia contemporánea: me ví en algunos casos precisado á hacer oposición, no sistemática, que nadie abomina mas que yo, y por eso adopto la doctrina del Sr. Medrano; pero hay diferencia entre esta y creer que es necesario en ciertas crisis un esfuerzo contra el Gobierno. Restablecido el sistema representativo en España el año de 20, hice parte del Gobierno de aquella época en un principio.

«Necesariamente era ministerial; porque ¿cómo puede dejar de serlo la persona que tiene la desgracia de ser ministro? Salí de aquella carrera espinosa, y mi provincia me honró despues con el cargo de Diputado, en cuya época sostuve constantemente al Gobierno. Estos hechos son públicos. Lo que entonces sucedió mas adelante fue que se mudó el Gobierno, y se creyó que yo haría lo que se quiere llamar ahora oposición sistemática. Sin embargo, no obstante el deseo de tener un ministerio análogo á los principios y desos que uno tiene; y que parecia que estaba indicado á ser jefe, ó uno de los que lo fuesen de la oposición, sostuve al Gobierno en los casos en que creí que el hacerlo menguaba su fuerza y autoridad. Vino esta nueva época de gloria, porque es la de resurrección de instituciones en que comienza la libertad otra vez á brillar en nuestro suelo. Desde ella mi conducta es muy facil de explicar. Yo no soy mas amigo de los señores ministros del día que lo fui de los anteriores. Al contrario, hay respecto á estos últimos una circunstancia que no ocultaré. Muy amigo de uno de ellos hasta en sus tiernos años y constantemente en íntima comunicación, no he dejado de amarle y admirarle hoy como siempre; á otro de sus colegas le conozco y trato desde el año de 1810, desde esta época jamás ha habido alteración en nuestras relaciones; y á pesar de la oposición que haya podido hacer el año pasado, que repito no fue sistemática, estoy seguro de que no habrá perdido en el ánimo de ambos un solo átomo la idea que hayan tenido de mi probidad; y que si por momentos ha podido estar suspendida la dulce comunicación que hizo hasta aquí las delicias de mi vida, no he abandonado la esperanza de que se recuerde y prosiga inalterable.

«Esto lo he dicho, señores, no como una lección que quiera dar al Sr. Procurador á que aludo: no porque me erija en maestro, sino porque la casualidad me ha proporcionado citar hechos, que no deben ser perdidos, y mucho menos para la nueva generación, en cuyas manos tiene que completarse nuestro edificio social, y la felicidad de nuestra patria común.

«Basta de apología. Necesario es, pues, entrar ahora en esta cuestión, que efectivamente reconozco casi resuelta; digo casi, porque habia esperado con grande impaciencia que alguno de los señores que me han precedido hubiera tocado un punto en mi concepto de los mas esenciales para su resolución. La abundancia de ideas, la misma elocuencia con que han adornado sus discursos, tal vez les ha ocultado por un momento lo que yo veo tan claro. ¿Y qué es? Que esta cuestión, repito, está resuelta. Nosotros no somos árbitros de negar al Gobierno la confianza que le hemos dado, y respecto de la cual está comprometida nuestra reputación para con la patria. El Gobierno no ha hecho petición nueva en el voto de confianza.

«¿Qué otra cosa ha hecho sino especificar, reducir á términos precisos lo mismo que pidió en el discurso de la corona, lo mismo que votamos por unanimidad, excepto cinco personas, de que me haré cargo. El día 30 de Noviembre, señores, por votación nominal aprobamos todos, con excepción de cinco personas, el voto de confianza explícito en el discurso de la corona, nada mas que extendido algun tanto en el voto que se presenta ahora. De los cinco que se abstuvieron, hay que separar uno, que por un principio de delicadeza se unió con los otros cuatro, porque no obstante ser Procuradores se consideraba en el momento reunido al ministerio, y no quiso aparecer juez en causa propia. Quedan pues cuatro Sres. Procuradores, los cuales por razones poderosísimas que yo respeto, porque nacen de la conciencia que para mí es hasta un ídolo á quien doy culto, tuvieron por conveniente no darse por satisfechos, á pesar de las razones que se expusieron en aquellos debates.

«Ahora entraré yo en una observación particular, y es, que entre los señores que han pedido la palabra contra la comisión hay tres de los cuatro que se abstuvieron de aprobar la contestación al discurso del trono.

«Nada mas laudable, nada mas digno de consideración que el que los Sres. Procuradores sean consecuentes. Las razones que la comisión tuvo entonces el honor de exponer al Estamento no fueron suficientes para convencerlos, ni les arrancó mas que aquel voto suspensivo. Podría suceder muy bien ahora que toda esta discusión no les hiciera impresión mayor, y tuvieran que repetir que se abstendían igualmente: en esto serían consecuentes, y yo les aseguro que estoy tan lejos de creer que en ello pueden comprometerse en lo mas mínimo, ni con sus comitentes ni con nadie, que al contrario creo que harán perfectamente si no se dan por convencidos: pero hay gran distancia entre estos señores, y los que han ofrecido al Gobierno lo que ahora viene á pedir que se realice. Esta es la cuestión importante que yo me propongo resolver.

«No usaré de amenazas ó argumentos *ad terrorem*: no; pero sí presentaré á la consideración del Estamento las consecuencias que podría traer el que nos condujésemos de un modo incongruente sin tener prontos los medios de salvar una

contradicción. Es decir; haber votado entonces *si*, y ahora *no*. Yo no abogo solo en causa propia porque con dar mi voto, salvaría mi responsabilidad; pero me interesa mucho, señores, la opinión de un cuerpo que si acaso no ha acertado á llenar la espectación de sus comitentes, tiene sin embargo grandes títulos á la consideración de su patria. En la sesión de 30 de Noviembre, á causa de acontecimientos desastrosos en que no se quiso entrar, reconocimos que el estado de la patria era crítico, y que urgía dar un voto de confianza para animar á un Gobierno que estaba debilitado despues de una borrasca desecha. Yo sé que el Estamento debe tener esto presente; pero nada se pierde con renovar las impresiones. El Estamento de Procuradores despues de haber votado la totalidad del proyecto entró por partes en su exámen, y tuvo á bien aprobarle como contestación al discurso de la corona. En ella hay las siguientes cláusulas. Leyó.

«Esto, que al principio fue la opinión de nueve individuos, mereció despues ser elevado á la sanción del Estamento, es decir: que este reconoció, no solamente por el informe del proyecto en sí, sino por la discusión que provocó, la necesidad de reconocer y confirmar por su parte la confianza que se habia dado ya al ministerio. Hé aquí, pues, señores, el elemento único, exclusivo de nuestro juicio para resolver esta cuestión, mientras no haya alguno de los Sres. Procuradores que hablen en adelante que manifieste las razones que obliguen á variar la resolución del Estamento; de otro modo este caería en la monstruosa inconsecuencia de votar sin causa lo contrario que el día 30 de Noviembre. Y yo pregunto: ¿cuáles son los actos gubernativos posteriores que pueden inducir á los Sres. Procuradores comprometidos para que digan que el Gobierno ha destruido los fundamentos en que apoyaban su voto del 30 de Noviembre? No hace mas que un mes, señores, que le dimos. Hoy cumple; pues el Sr. Procurador que no esté dispuesto á justificar, no con vanas reclamaciones, porque no sirven en esta materia, sino con hechos, tendrá que pasar por la inconsecuencia de haber procedido de este modo.

«Se dirá: pero, señores, entonces los términos no eran explícitos, entonces las expresiones eran vagas, indeterminadas: ¿qué extraño es que en 30 de Noviembre se creyera una cosa, y despues, cuando se ha especificado esta, se vea que es muy distinta? Me parece que es todo lo que se puede esforzar este argumento, porque á esto y no mas viene á reducirse la distancia de 30 días.

«Prosigo con la lectura, porque importa mucho para mi propósito. (Leyó).

«Este es el programa de entonces y de ahora: esto lo que ha especificado ambas veces el Gobierno, nada mas. El Señor Aguirre Solarte me ha prevenido, por decirlo así, en una gran parte de mis observaciones de un modo muy lacónico, y con frases muy concisas. Señores, los medios administrativos mas principales de perjudicar ó salvar una nación son las contribuciones ó tributos que se piden, las cargas con que se la grava de nuevo, por medio de empréstitos si son ó no ruinosos, y con vender las propiedades del Estado, que son como un recurso de reserva que tiene para casos extraordinarios. Ya se ve que puede perjudicarse á una nación de otras mil maneras: pero entonces esta cuestión, señores, es muy compleja: aquí no se pueden separar unas consideraciones de otras. Necesario es que yo me dilate mas de lo que desearia para explicar bien las ideas que me propongo.

«Para ello es preciso que yo vuelva de nuevo á recordar al Estamento los elementos que entraron á formar el juicio del día 30 de Noviembre en que los debates le arrancaron ese voto de confianza. ¿Y cuales fueron? No solo las reputaciones personales de los señores ministros, porque ya hemos visto dentro y fuera de España que estas no sirven si no van acompañadas de alguna cosa mas que meras reputaciones. Estas pasan como la belleza de las mugeres, la frescura de la rosa, la brillantez y lozanía en todas las flores. Por mas que sean en su vida privada sus circunstancias personales tan laudables como se quiera, de nada servirían por sí solas en las crisis políticas. Con el programa de 14 de Setiembre se calmó una tempestad que corrimos desecha, y sea la causa ó su origen el que quiera; sucesos humanos que no es dado prever tan fácilmente; y lo digo cara á cara, pues en igualdad de circunstancias hubieran ocurrido quizá de la misma manera, aunque los hombres no lo hubiesen provocado.

«Condición humana. Si los hombres fueran perfectos, no necesitáramos Gobierno representativo, ni absoluto, ni ninguno. El *no gobierno* sería lo que mejor nos conviniese. Tan lejos estoy yo de hacer cargos, ni reconvenções, ni recordar memorias amargas: no, señor, y mucho mas cuando la probidad, la rectitud, y demas circunstancias apreciables de las personas que fueron predecesores de los actuales ministros, son superiores á la calumnia y á las malignas interpretaciones; la posteridad incorruptible y severa, haciéndoles justicia, los vengará como ha vengado á otros.

«Pero es un hecho que en el caso presente las cualidades públicas, que no pueden separarse de las privadas, de los ministros actuales, aunque contribuyan grandemente á inspirar confianza á sus amigos y aun á los desconocidos, de poco servirían sin el programa de su futura administración en que se vió consignado lo que muchos españoles consideraban como elemento necesario para triunfar de la guerra civil. Una nación que se ve disuelta y perdida, su crédito casi aniquilado; esta nación volvió por sí y recobró su brio por la cordura y circunspección inherente á su índole y á su lealtad. Desde aquel momento se apresuraron á porfía las provincias por medio de sus juntas á reconocer al Gobierno y ofrecerle su cooperación; y renuevo con este motivo la idea del Sr. Presidente interino del consejo de Ministros cuando dijo el otro día que ni en España, ni en Europa hay un ejemplo de haberse hecho una quinta de 1000 hombres en una crisis semejante; y ruego á los Sres. Procuradores, que tan enterados están de la historia de las naciones, que no olvide este importante dato. Pero acaso ¿no hubo mas que esta demostración en las provincias. La acompañaron de donativos voluntarios. De todas partes se dirigieron al Gobierno sin excepción de clases ni categorías, de individuos ni de personas.

«Hé aquí los elementos que necesariamente entraron á formar el juicio de los Sres. Procuradores, que conmigo dieron el voto de confianza anticipado al Gobierno. Y así se ha dicho muy bien, que de tres grandes problemas que envolvía esta cuestión, los dos estaban resueltos, y no faltaba mas que el tercero. Pues ¿qué nos detiene, si tenemos ya el ejemplo que nos ha dado la nación misma, que ha prescindido de las formas legales, que ha dicho que el grande interes es el del triunfo contra un enemigo, que no tiene solo su asiento en los Pirineos, sino que lo extiende hasta el Neva, y ¿qué sé yo si mas allá? No es solo el pretendiente un rebelde, sino el representante de un sistema de gobierno que es incompatible con las luces y espíritu del siglo, espíritu que para destruirle es preciso una nueva irrupción, como la que destruyó el imperio romano, no siendo ya posible una convulsión ó un trastorno del mismo planeta que habitamos.

«La nación, repito, nos ha dado el ejemplo, y nosotros no hicimos mas que imitarla, sin que trate por eso de defraudar en lo mas mínimo el patriotismo y decisión de los señores Procuradores que por su propio impulso se hayan dirigido en este caso.

«Estando pues, señores, comprometido el Estamento con el voto que ha dado anticipadamente, me resta examinar cuál sería la justificación que le era forzosa si quisiera retroceder. Hasta ahora no encuentro un solo acto público que me demuestre que el Gobierno se haya desviado de la senda que se ha propuesto seguir. Aquí se ha procurado rebajar el mérito de tres proyectos que se anunciaban en el discurso del trono, y que se han presentado ya al Estamento. Yo no debo examinarlos ahora ni por el resultado que tengan en la discusión, ni por el mérito intrínseco con que puedan tal vez estar extendidos, sino por el beneficio que se espera de ellos, y por la intención que supone en sus autores. Yo no lo concibo; es una idea peregrina para mí, enteramente nueva, que haya un Gobierno tan infatuado, que habiendo un Congreso existente y en el ejercicio de sus funciones, y que muy en breve las debe legar á otro que le ha de sustituir, todavía de naturaleza menos flexible, venga á presentarle tres leyes para que sean solo un juguete pueril, para que se coloquen en un gabinete ó en un archivo como una curiosidad.

«El mérito, señores, que tienen estas leyes consiste en que el Gobierno dice que quiere libertad de imprenta, y tal vez con este motivo algunos disputarán el carácter de hombres de Estado á los que le componen hoy, porque segun su doctrina aquellos no dan armas contra sí mismos; pero cuando la opinión pública es mas fuerte que los hombres de Estado, no hay remedio, es preciso ceder ó sucumbir. La opinión podrá estar extraviada; pero no puede ya gobernarse en España como se consigue hacerlo en los Estados de Alemania. Es, pues, esta ley uno de los títulos que tienen á la confianza del Estamento los actuales ministros desde el 30 de Noviembre. Lo mismo digo de la ley electoral: los elementos con que pudiera contar hoy el Gobierno para ser sostenido en el Estamento, tal vez no los tendrá en la nueva legislatura. Vendrán jóvenes con toda la lozanía de la edad, nuevas opiniones, nuevas doctrinas y nueva manera de ver las cosas públicas, diferente de las nuestras; y yo aseguro al Gobierno que si para mí ha dado una prueba sincera, verdaderamente cordial, de que desea el bien de su patria, es el haber arrojado el peligro de ponerse frente á frente de una asamblea de carácter muy distinto probablemente del que tiene este Estamento.

«Lo mismo digo de la ley de responsabilidad. Nadie está mas convencido que yo de que la responsabilidad de los ministros considerada legalmente, si no aérea del todo, es casi nula. Pero, señores, las leyes positivas con respecto á los magistrados y hombres públicos de todos los Gobiernos, si se hubiera de juzgar de la bondad de ellas por los efectos que producen: en su ejecución diríamos eran inútiles. No señor, su existencia basta, y la fuerza moral que tienen en el nombre. Cuántos magistrados vemos en el pais mas célebre por su obediencia á las leyes como es la Inglaterra, que hayan sido juzgados por prevaricadores? Rarisimos: y ¿por qué? No porque no existan las leyes, sino porque los hombres públicos tienen buen cuidado en precaverse; porque estas leyes dadas *ad terrorem* sirven de freno. No hay hombre alguno que desprecie su representación; y el que no tiene virtudes privadas, las adquiere públicas; pues si entrásemos á examinar á los hombres en su particular, encontraríamos tantas miserias, que habría que separar la vista, y nos contentaríamos con hallar lo que es necesario para dirigir bien una sociedad culta, ilustrada y floreciente. Al menos poco experimentado será el que trate de gobernar á los hombres exigiéndoles únicamente ciertas virtudes privadas. Estas podrán buscarse en los claustros, y aun allí todo el mundo sabe lo que pasa.

«Tenemos pues, señores, que el Gobierno, despues de haber reconciliado las provincias y levantado 1000 hombres, ha presentado todavía tres leyes; y yo deseo que se me diga ¿cuántos ejemplos hay de estos actos en las naciones que tienen Gobiernos representativos? Con semejantes elementos de confianza en el actual ministerio, ninguna dificultad debemos tener en aprobar el voto, puesto que no es mas que realizar la promesa que le hicimos; pues si es verdad que existe una *incógnita*; si hay este misterio impenetrable que se quiere suponer que nadie ha podido explicar, qué lograríamos si este se revelase? Perdónenme los señores de la comisión, pues yo en su lugar hubiera estado mas circunspecto. El haber dado á entender que estaban en el secreto del Gobierno, ha puesto armas contra su dictámen en la mano de sus adversarios. Yo nunca creí que lo estuviese, y solo entendí que las explicaciones del ministro aludían á las variaciones del proyecto de la comisión, refundiendo el decreto del Gobierno. El señor Ferrer, en rehusarse á la revelación, prueba que conoce el arte de administrar un Estado.

«Pues qué; si nos despejase la *incógnita*; si nos presentasen la operación, sea la que fuere, reducida á una fórmula aritmética de 4 mas 4 igual 8, y 8 mas 8 igual 16 &c., ¿tendríamos que dar voto de confianza? No, señores, sería entonces un acto de justicia, acto á que ninguno siquiera de los cua-

tro señores que se han abstenido de votar, podría resistirse sin comprometer su reputación y su conciencia. La gracia está en no saberlo; porque para lo demás no necesitaba el Gobierno voto de confianza.

«Yo creo que es esto lo mismo que si aquel nombrase un general en la frontera, comandante hábil en la carrera militar, y le obligase á descubrirle antes sus planes y á seguir las órdenes que le comunicase, despues de haberle dado carta blanca para proceder en sus operaciones y maniobras, como mejor exigiesen las circunstancias del momento, salvo el quedar sujeto á la responsabilidad que debe tener el que ejerce mando y autoridad. ¿Habria algun general, aun de los mas famosos, no digo contemporáneos, sino de todas las épocas, que fuese celoso de su reputación y que admitiera un cargo de esa responsabilidad, en que le iba nada menos que la fama y opinión que habia ganado con su propia sangre? Cualquiera general responderia: «Si no te merezco confianza, por qué me nombras para este cargo?» La confianza ó juicio que se forme de una persona se ha de apoyar necesariamente en su conducta anterior y en sus actos precedentes. Y yo pregunto: ¿no le merece el Gobierno por su proceder desde el día 30 de Noviembre acá, época en que sin disputa la tenia de hecho? ¿Cómo responderia el que hoy se la negase á sus comitentes, á la opinión pública, y á la posteridad? Puede hacerlo si su conciencia se lo dicta: yo lo haria tambien, pero preparado á la respuesta, que procuraria fuese satisfactoria, y libre de toda sospecha.

«Con motivo de haber tomado un digno Sr. Procurador la palabra en contra, no obstante que votó á favor el día 30 de Noviembre, me propuse no dejar pasar varios de los argumentos que hizo, no obstante que el Sr. Procurador por Cádiz, mi amigo el Sr. Galiano, ya le contestó ayer. El caballero Procurador, á quien yo aludo, es y ha sido mi amigo constantemente, mi compañero parlamentario, y tambien de desgracia. Conozco sus virtudes, y sé lo que ha padecido en dos épocas por esta causa: pero esto nada importa para no dejar de contestar á sus argumentos. S. S. ayer usó del derecho irrefragable que tiene todo procurador á decir lo que le parezca. Yo miro con tal latitud esta independencia que no conozco límites, y desde el día que los reconozca, desde el mismo empieza la falta de libertad. S. S. al usar de este derecho, lo hizo de un modo, que aseguro ingenuamente llamó ni atención, me interesó sobre manera, no solo el calor y fuerza de su raciocinio, y la entonación misma de su voz me indicaron el grande interés y la importancia con que consideraba el punto, sino que despues de oido su argumento, me convencí que era preciso rebatirlo, no porque le crea aplicable al caso presente, sino por la índole y naturaleza de su raciocinio. Considero S. S. que la cuestion presente era puramente constitucional, y por consiguiente las medidas á que alude el voto de confianza destruián la Constitución actual por destruir su base. Perdóneme S. S., que aunque respeto mucho sus opiniones y su saber, me parece que no estaria fuera de su lugar si hubiera dicho que era una cuestion legal y contraria á las leyes positivas existentes en el día para usar el lenguaje de los publicistas; pero contraria á la constitucion, no veo que se aproxime siquiera. No hay mas que ver lo que propone la comision para convencerse de que no puede haber jamás ni remotamente el mas leve ataque á la constitucion, ó sea al Estatuto Real en esta cuestion. La ley que se sigue en España en virtud de la cual está reunido este Estamento, y tambien el de Ilustres Pr. ceros, y todas las prerogativas que emanan de ella, no pueden peligrar ni han peligrado con el voto de confianza del 30 de Noviembre, y con el que se le concede ahora. Yo convendré con S. S. en que si el Gobierno pudiera cumplir lo que promete en el artículo 2.º, de que me haré cargo, sin alterar las leyes positivas y los reglamentos existentes, tal vez seria una incongruencia haber pedido un voto de confianza, porque ó no le necesitaria, ó seria de rigorosa justicia la aprobacion del Estamento.

«Este acto en el día, aunque anticipado, nada puede comprometer la libertad ni los derechos de la nacion. Movido de su celo dijo S. S. tales cosas, que si no tuviera tantos títulos á mi respeto y amistad, ayer los hubiera adquirido. Enunció claramente que no estaba dispuesto á abandonar lo que se habia adquirido: que aqui no venia á abdicar ó á contribuir á que el Estamento abdicase el derecho que le dá el Estatuto Real de intervenir en los actos del Gobierno. Si S. S. hubiera estado mas cerca, le hubiera abrazado; ¡tanto me arrebató este modo de argüir, pero su aplicación no. Permitame S. S. que aunque acordés estemos los dos en este punto á tal distancia. Será una equivocacion mia, pero yo haré lo posible para ver si esta está en otra parte. La comision me perdonará otra vez que lo diga de paso que siento á par de mi alma que un sentimiento noble, generoso y digno de alabanza la haya hecho caer en una pequeñísima inadvertencia que, como indiqué antes, es la que ha dado tantas armas á sus adversarios, ha descubierto un flanco sin el cual no hubiera sido tan combatida. Confieso francamente que cuando leí el informe, lo advertí.

«Paso, pues, al examen de los artículos: dice el primero así (lo leyó). Yo ruego encarecidamente al Sr. procurador á quien aludo, que me diga, si es posible, como ha indicado el mismo Sr. Medrano al final de su discurso, que el contenido de este artículo se oponga en lo mas mínimo al sistema constitucional que hoy nos rige, á menos que no se tenga en nada el respeto que manifiesta al derecho indisputable de este Estamento de entrar en el examen del uso que se haga de la facultad á que se refiere. «Atienda, pues, el Estamento: comienza el artículo diciendo: «se autoriza al Gobierno.» Puesto que el Gobierno al proponer este artículo reconoce que está desautorizado para hacer por sí lo que desea, claro es que declara que no tiene esa prerogativa, y que la reconoce única y exclusivamente en la concurrencia de las Cortes.

«¿Hay aqui algun ataque, invasion ó usurpacion de poder ó de las prerogativas legislativas? No: ¡ojalá desde 1520 se hubiera procedido de esta manera! No hubiera sido el Gobierno en las épocas posteriores una invasion continua de las facultades de las Cortes, contra la cual hubiera yo levantado mi débil voz, y empleado todos los recursos hasta destruir si

me era posible la autoridad que lo intentase. Pero no: el Gobierno no ha venido aqui para hacer esa usurpacion: no ha seguido la conducta de los que por espacio de 300 años han procurado consumir la obra, aniquilando la libertad y dictando leyes á la nacion con la insolente fórmula de *pragmática-sanccion que valga como si fuese hecha en Cortes*. No: en su lugar, dice: no tengo facultad para hacer esto que pido se me permita, porque á ello equivale el que el Estamento haya de autorizar. ¿Hay algun peligro en esto? ¿hay usurpacion, hay invasion de ese derecho imprescriptible de que habló ayer el Sr. Procurador á que aludo? Claro es que no, y véase cómo el mismo Gobierno explícitamente confiesa que no tiene autoridad, y por eso la solicita. Aun por analogia el Papa mismo cuando concede indulgencias y otros breves, en uso de la autoridad que pretende tener ilimitada, no por eso se ha dicho nunca que abdica su potestad.

Por esto el Sr. Procurador á quien aludo puede ir con la conciencia tranquila á su provincia y decir: «He hecho uso de los poderes que me concedisteis con toda la entereza que debia; pero convencido de ser justo lo que se me pedia, lo he otorgado.» Creo, pues, haber desvanecido la principal fuerza de los argumentos de S. S., y paso á otros puntos. Es difícil que en una discusion tan prolongada, y en que han hablado tantos Sres. Procuradores ilustrando de varios modos la materia, pueda contestarse uno por uno á sus diversos argumentos, por lo que me limitaré á hacerlo en general; paso al artículo segundo.

«En este artículo (lo leyó) pocos argumentos han hecho los Sres. Procuradores, excepto uno que por sus conocimientos en la materia, y por el grave peso que da á todas las opiniones abraza, merece serio examen de lo que dije. Dos observaciones me llamaron la atención entre las que expresé S. S.: primera, que no crea que esta facultad que pedia el Gobierno no la tuviese ya respecto á contribuciones establecidas; y segunda que habia por otra parte mucho peligro en que aun cuando no se alterasen los tipos de ellas, pudiera hacer tales operaciones que causasen gravísimos perjuicios. Yo coincidí en opinion casi en ambos puntos con S. S.; pero sin embargo diré, que no creo pueda el Gobierno hacer tales alteraciones como teme S. S.; además de que me basta el proceder cauteloso y sensato que hasta aqui ha seguido.

«Todas las alteraciones serán en los reglamentos de este ramo, de que solo el Gobierno puede ser juez competente, no tocando á lo esencial. Y diré de paso que generalmente hemos visto en España que los obstáculos y disminucion de los valores en las contribuciones, no han nacido de la resistencia de los contribuyentes; al contrario, acaso no hay nacion alguna en Europa mas sumisa en este punto; pero si han procedido las mas veces de los mismos agentes del Gobierno y de los establecimientos y oficinas de administracion que se resienten del espíritu y errores de las épocas en que fueron fundados, y oponen las mas veces dificultades casi inseparables en el cobro, recaudacion y administracion de los impuestos. En el caso presente el Gobierno necesita esa autorizacion que pide para tomar medidas enérgicas capaces de impedir que sus mismos agentes sean una remora, un obstáculo en esta parte. No se crea por esto que yo prefiero la doctrina de que el Gobierno sea injusto y arbitrario, no es así; estoy convencido de la necesidad de que el Gobierno obre con prudencia y justicia. Se ha dicho que hay necesidad de fijar término á la duracion del voto que se pide; ya en el artículo lo está, y de nosotros mismos pende acelerar ese plazo y hacerle menor. La ley electoral está en el Estamento: en nuestra mano está el acelerar todo lo posible su discusion, modificarla, rectificarla y hacerla lo mejor posible; de suerte que el tiempo de la duracion del voto que se nos pide, mas pende de nosotros que del Gobierno mismo.

«Pasemos al tercer artículo que parece ser la piedra del escándalo, el vestigio con quien hemos estado combatiendo estos tres dias. (leyó el art. 3.º) Conocido el objeto es muy fácil inferir los medios que han de conducir á él. Yo, si no viera que el Gobierno añade las tres cláusulas restrictivas respecto á los medios conocidos para cubrir los gastos del Estado, hubiera dicho que uno de los tres ó todos ellos seria lo que el Gobierno se proponia emplear: porque ya es una especie de lugar comun señalar como único recurso para salir los Gobiernos de las grandes crisis, aumentar las contribuciones, recurrir á empréstitos ó á la venta de bienes nacionales. Estos son los tres medios reconocidos como principales en todos los países; y aqui es donde vendria perfectamente toda la cabildosidad ó melindre con que pudiésemos discutir, porque caben en ellos grandes abusos, y tales, que pudiéramos causar inconsideradamente la ruina de la misma patria que pretendemos salvar. Pero el Gobierno se ha anticipado á darnos seguridades y tranquilizarnos sobre este punto: él mismo nos dice que no quiere apelar á ellos; y él mismo ha estrechado de tal modo el círculo de sus operaciones, que no se reserva como hacer el mal. Si arbitrariamente se saliera de él, no podria menos de caer víctima de la opinion pública, á la cual no han podido resistir sus predecesores.

«Esa opinion sabria en el momento que se excediese castigarle con su reprobacion, y no concibo que pueda haber Gobierno tan insensato que él mismo se condene al desprecio y execracion pública. El Gobierno fija las restricciones: no podrá hacer esto ni el otro; (leyó parte del artículo) el Gobierno mismo traza tan estrecho círculo. ¿Qué puede hacer entonces?: ya se vé, soltando la rienda á la imaginacion se han ideado muchos caminos de hacer mal. Puede invadir la propiedad de los particulares, dice uno: puede vender la isla de Cuba ha dicho otro; puede desprenderse de las Islas Filipinas; puede hacer un tratado de este ú del otro modo respecto de otras posesiones &c.

«Todo se ha dicho; pero SS. SS. no consideran que el Gobierno sabe que sus predecesores llevan cerca de 20 años de haber pasado por la mortificación de ver separarse una en pos de otra las provincias todas del continente americano; y que sin embargo que la Europa se ha apresurado á reconocer su independencia por tener que contemporizar con las preocupaciones nacionales ó con otros obstáculos poderosos, no pudieron pensar de la manera que se supone hubieran debido hacerlo.

¿Cómo pues podria sin chocar con la opinion nacional enagenar la isla de Cuba, preciosa joya que nos queda? ¿Y aun dado caso que fuese tan insensato que lo intentase, quién le daría un ochavo por ella?

«Cosas tan absurdas como esta no son de temer; porque la fuerza moral de la opinion pública no se contraresta así como se quiera, y aun cuando sea para hacer mal hay que respetarla. En esta imposibilidad hallo yo, como se dice ahora, una garantía mas poderosa que cien mil palabras que se nos diesen. Yo no me fio, señores, de palabras solo; pero sí de la imposibilidad efectiva de hacer cosas descabelladas.

«Lo mismo digo de las propiedades particulares, cuyo ataque parece temerse. Si el Gobierno no se compusiera de personas que se han adquirido y deben apreciar en algo su reputación, acaso podria entrar en la mente de alguno esa idea como otras que se han insinuado; pero estas operaciones no dependen solo del honor, probidad, integridad y patriotismo de los que gobiernan, sino tambien de la posibilidad de la ejecución. Recuerdo lo que se ha indicado por otros Sres. Procuradores respecto á una operacion parecida en Francia, durante la asamblea constituyente, y que hizo caer al ministro que la propuso, el hombre acaso de mas popularidad que ha habido en el mundo. Necker pidió una autorizacion para que los franceses contribuyesen con la cuarta parte de sus rentas, y mirando el asunto filosóficamente, en lugar de exigir relacion jurada, dijo, que le bastaba la palabra de honor ó simple declaracion del propietario. ¿Y qué sucedió? Que se hundió para siempre aquel ministerio, sin haber conseguido evitar lo que temia.

«Si yo fuese enemigo del actual ministerio, tal vez le aconsejaria como los émulos de Necker; pero desconfiaria mucho de que sus individuos no tuviesen la perspicacia necesaria para conocer el lazo y huir de caer en él. Los propietarios de España, y cuando hablo de la propiedad hablo de todo género de ella, están muy á cubierto sobre este punto de riesgos semejantes. ¿Se salvaria el ministro Mendizabal del naufragio atacando la propiedad bajo cualquiera forma que le hiciese, fiado en su popularidad? Pero yo, señores, estimo mas que las palabras la probidad de S. S., de la que ha dado repetidas pruebas; y fio mucho de la reputación que sabe que es la que le ha llevado al banco que ocupa, y sin la cual no estaria seguramente sentado allí. Creo que basta esto para tranquilizar á los Sres. Procuradores que crean de buena fe que con la autorizacion misteriosa á que aluden pueda abusarse jamas para enagenar propiedades nacionales, ó invadir la propiedad particular. Otro Sr. Procurador me parece que indicó negociaciones de otro género que tal vez pudiesen comprometer la independencia nacional, y yo agradecería á S. S. que si me equivoco me rectificase. (El Sr. Medrano dijo: «Yo no he querido hacer alusion á negociacion diplomática. Me basta; pero yo no puedo suponer que hubiese una negociacion política de ninguna especie que atacase la libertad constitucional del país, ó comprometiese su independencia, sin que al momento no se trasluciese y se estrellase en la opinion pública.

«Mas natural y propio es creer que así como el Gobierno actual ha hecho ya por sí dos milagros, pues tales pueden llamarse el restablecimiento del orden y la realizacion de una quinta de 1000 hombres, pudiese hacer el tercero sin recurrir á semejantes operaciones. En mi concepto le seria imposible verificarlas, y yo fio mucho de la rectitud, circunspeccion y prudencia de mi patria, de que acabo de ver un ejemplo reciente y esclarecido, y confio que seria en todo caso muy mas poderosa que el Gobierno, cuyos individuos, despues de lo que ha sucedido á su vista, seguro es que no querrian comprometer miserablemente su reputacion acometiendo inútilmente empresas descabelladas, y contrariar á la voluntad y poder nacional. Nada, pues, se aventura con dar al Gobierno semejante voto de confianza, pues es visto que no puede hacer de él el abuso que se teme por esta parte.

«El objeto para que se propone el Gobierno obtener este voto está circunscrito, como queda demostrado, á un círculo muy estrecho. (Leyó un trozo del artículo.) ¿Y qué es acaso el Gobierno árbitro de dilatar el término de la guerra civil? ¿No le va su existencia política como Gobierno en acelerar todo lo posible su fin? Pues entonces ¿por qué hemos de desconfiar de él cuando vemos que no puede hacer uso de ninguno de los medios ruinosos que podrian realmente alarmarnos? No pudiendo valerse de los recursos de aumento de contribuciones, ni de empréstitos, ni de enagenacion de bienes nacionales; no pudiendo tampoco recurrir á emision de papel amortizado, pues ni aun el Gobierno absoluto del 23 al 30 pudo hacerlo abiertamente mediante á que es aun problemático este hecho; siendo un absurdo y un imposible el que pueda recurrir á negociaciones diplomáticas de ninguna especie, ni atacar las propiedades particulares ¿cuál será entonces el medio de que se valga para cumplir sus ofertas? Claro es que no pueden ser sino operaciones administrativas que no pueden reducirse de manera ninguna al cálculo de 4 mas 4 igual 8.

«Demasiado nos ha dicho ya el Sr. ministro de Hacienda para ponernos en camino de adivinar, y debe bastarnos. Yo me acuerdo muy bien que cuando se anunció la pacificación de las provincias y la quinta de 1000 hombres, andaba S. S. de boca en boca, y no pocos le trataban de visionario, de curandero y empírico, de una especie de vendedor de *elixires* como el de Paracelso. Sin embargo uno y otro se ha realizado y en mi sentir aun será mas fácil de conseguir lo que falta. Estoy firmemente persuadido de que las medidas que se propone S. S. para cumplir su deseo no pueden comprometer al país ni aun administrativamente. Además la duracion de este voto como ya he aprobado está en mucha parte en nuestras manos, pues las Cortes próximas podrian poner breve término al desorden si le hubiese, para no hablar del contrarresto de la opinion pública que se anticiparía. En materias de esta especie, como ha dicho muy bien mi digno amigo el señor Martínez de la Rosa, no podemos aspirar sino á pruebas morales, y estas hasta ahora están á favor del Gobierno. Los materiales son para despues: una de dos, ó el ministerio es feliz en su empresa, ó no; si lo fuere, todo serán alabanzas, regocijos, fiestas y parabienes; si no lo es, le sucederá lo que á los desgraciados en todas épocas y países.

«De consiguiente yo no veo que lo que fue justo en 30 de Noviembre y oportuno resolver á favor del Gobierno pueda serlo sin haber variado las circunstancias en 31 de Diciembre. No hay ninguna prueba de haber abandonado la senda que el mismo se ha trazado, ni faltado á sus promesas, ni hollado sus principios: hasta ahora, por fortuna para la nacion, nada le ha embarazado ni interrumpido en su marcha. Ha tenido hasta la buena suerte de vencer por todas partes. Por tanto es menester confiar en él, y cuando se habla de males en una nacion tan afligida y trabajada de ellos, aunque nada mas natural que pueda ocurrir alguno mas, no hay comparacion entre estos temores y los beneficios que pueden resultar de la resolucion que debe tomarse. Compárense pues las dos alternativas, y la decision no puede ser dudosa; es decir, optar entre un mal pasajero y dudoso, y los daños que podrian resultar de negar el voto.

Si se negase en efecto, es natural que el Gobierno se retirase: así deberían hacerlo, y si no comprometerian el país; y yo sería el primero á aconsejárselo amigablemente. El Estamento, al negar hoy lo que concedió antes, declaraba que no tenia la confianza necesaria en el Gobierno, y la Corona, usando de sus prerogativas inmediatamente les buscaria sucesores. Voy á ser un poco explícito en este punto. La Corona desde hoy en adelante, y cuidado, señores, que yo corro el riesgo de imputaciones que voy á indicar, pero no le temo porque ya soy veterano; la Corona, repito, si estaba bien aconsejada, tendria que elegir sus ministros entre estos bancos, ú los del otro Estamento. Es evidente que si la ley electoral tiene feliz éxito, antes ó despues, en ellos se deben reunir las capacidades mas notables de la nacion, y á ellas hay que recurrir.

O jugamos solo al sistema representativo, ó en realidad existe entre nosotros con todas sus consecuencias. En los países en que rige todas las capacidades notables de ellos vienen á reunirse en los cuerpos legislativos, y si en los nuestros no lo estan en el día, podrá ser defecto de la ley electoral. Hablo, por supuesto, de los talentos conocidos, porque los que no se dan á conocer en las diversas carreras públicas, puede comparáseles con las minas de oro ó plata ocultas que no sirven mientras no se descubran y beneficien. Ahora bien, si despues de estadiscusion en la que el Gobierno ha dicho que no se valdrá para el objeto que se propone de los tres medios conocidos como mas eficaces para ocurrir á las necesidades del Estado, el actual ministerio se retirase; ¿será fácil que se presente el sucesor despues á pedir la misma autorizacion? No lo sería señores, y digo que no, porque tanto valdria nombrar un ministerio que durase ocho dias, como no formarle.

«Y no se crea por esto que yo pretendo que se perpetúe el actual, sino que de buena fe deseo se le dé el tiempo necesario para que pueda conseguir el objeto que se ha propuesto, y cuyas primicias estan ya á la vista de todos, en los dos portentos que admiramos. El tercero, tanto mas que comparativamente, es de orden muy subalterno, aparece mucho mas probable, como no se puede ocultar á hombres medianamente expertos, que por lo menos tengan siquiera sentido comun. Por mi parte estoy convencido de ello; podré engañarme, pero sufriría tranquilo las reconvenciones que se me hiciesen por mi error, pues nacería de buena fe, fundada en reglas de racional probabilidad.

«Indiqué la idea de reorganizar el ministerio en la hipótesis anterior con individuos de los cuerpos colegisladores; y no se crea por eso que abro un camino que todos no conocen. Ni se crea que yo protesté por mi parte contra imputaciones; pues yo podría muy bien ser un ambicioso ó un hipócrita político: aunque es seguro que encontraría pronto el castigo, ademas del chasco que pudiera llevarme y mereceria. Pero prefiero siempre decir la verdad sin rebozo en todas las crisis del Estado en que me he hallado antes. Suponiendo pues que el ministerio se reclutase dentro ó fuera de los Estamentos, en tal caso, ¿qué podría hacer la Corona? disolver el Estamento popular, siendo necesario principiar por ahí; pues cómo había de marchar el Gobierno con un cuerpo que había ya declarado no querer aumento de contribuciones, empréstitos ni enagenacion de bienes nacionales. Si no, tendria el nuevo ministerio que presentar una memoria, y decir vean V.V. como estamos, y nada mas. Si hacia otra cosa, yo sería entonces el primero á declararle un verdadero vendedor de *elixires*.

«Entro ahora, señores, en la parte mas penosa y mas delicada de los puntos que se han tocado: y protesto que no me aprovecharé de las ventajas que me proporciona mi posicion particular para acriminar á nadie. Empiezo por decir que en la carrera ilustre en que esta nacion ha entrado nuevamente necesita ser tolerante, circunspecta, prudente, sabia, moral y patriótica. Lo digo porque yo me prometo llamar la atencion del Estamento hácia la utilidad que la nacion debe sacar de la discusion de ayer y antes de ayer, y precisamente en la parte de un incidente desgraciado, pero que ha producido la ventaja de que hombres á quienes yo amo, respeto y venero por su ilustracion y por las eminentes virtudes que los adornan, han demostrado completamente que la nacion española no es indigna de la libertad. En estos incidentes ha habido cosas que es imposible expresar sin tocar puntos delicados; yo procuraré hacerlo sin herir á nadie, y acaso será arrogancia mia creer que lo puedo conseguir. La primer parte con que se abrió el debate ayer, ha dado motivo, primero á que el reglamento tuviese que callar con la mayor satisfaccion mia, y segundo á que el Sr. Presidente observase una conducta por la que me permitirá S. S. le dé las mas sinceras gracias: en efecto, jamas he visto parcialidad mas imparcial. Si hay algunos casos en que las infracciones de la ley pueden ser útiles, uno de ellos es el de ayer, y confieso que la conducta del Sr. Presidente me ha aliviado de un peso enorme que yo no podia soportar.

«He oido de boca de un ilustre orador, eminente no solo por lo espléndido de su elocuencia, sino mucho mas por las virtudes que le honran, explicaciones sumamente satisfactorias, pero al mismo tiempo permitirá S. S. que yo añada algunas otras, tanto mas cuanto no necesito que para mí se suspenda

ahora la observancia del reglamento. S. S. hizo bien en manifestar el patriotismo que le guió en el asunto del convenio *Elliot*; pero S.S. no habrá olvidado que precisamente en aquella ocasion, personas en este Estamento sin haber entrado en el exámen de semejante asunto detenidamente, porque no era tiempo oportuno, creían que era de su deber pedir se presentase aquel convenio, porque concibieron que era en cierto modo contrario á la independencia, al honor y dignidad de la nacion. Y yo fui uno de ellos, mas no porque desaprobaba el objeto de aquella transaccion llena de humanidad, sino por el modo con que se hizo.

«Brilla en el objeto de la estipulacion un grado extraordinario de patriotismo y generosidad, propio de S. S. y que hace su mayor elogio; pero esto no basta: yo creo que iguales efectos se hubieran conseguido por otros medios sin los inconvenientes que llevaba consigo la intervencion de extranjeros. Se mitigó con él la efusion de sangre, es verdad, y la sensibilidad esquisita que anima á su autor acaso fue el motivo mas poderoso que obró en su ánimo: no puede ser mayor su elogio; pero S. S. me permitirá recordar que cuando yo entonces dije lo que dije, y en que me ratifico ahora, ni yo me opuse á que se restañase esa sangre verdaderamente española, porque no deja de serlo puesto que son hermanos así los que la derraman como los que la hacen derramar, ni tampoco á que se hiciese un convenio para mitigar los horrores de la guerra civil. Nosotros nos opusimos á esa transaccion, no á sus efectos, porque yo fui el primero que indiqué al Estamento la necesidad de considerarla como tratado ya concluido, y como tal que debía respetarse y cumplirse en todas sus partes; pero dije debía examinarse para hacer observaciones acerca de las circunstancias en que se hubiese hecho.

«Yo no soy sanguinario ni de los que creen que la sangre sea la que prolifique y fecunde la libertad. No fue mi ánimo que no se llevase á efecto el tratado; sino ver si hubiera podido conseguirse el objeto por otros medios distintos, que sin dejar de producir aquel beneficio, hubiesen puesto á cubierto la independencia, el honor y dignidad de la nacion. Pero, pues ha sido asunto no solo de censura, sino de terribles inculpaciones contra nosotros, justo es que aproveche esta ocasion para vindicarnos.

«Así como reconozco gran mérito en el objeto que el ministerio se propone, así creo que fue una fatalidad que se dirigiese para hacerlo en aquel momento á otro Gobierno que entonces era decidido enemigo de la libertad española; así lo creo y lo sostengo, y tengo muchos motivos para decirlo.

«Soy dueño de manifestar esta opinion, soy Procurador y responsable quedo, no me importa. Hablo solo de hombres públicos en su conducta pública y política, no de la privada. Yo fui uno de los primeros que se alteraron al oír aquella transaccion. Si hubiese sido de general á general de las fuerzas que contendian en Navarra, lo hubiera aprobado, y tanto mejor, cuanto que estos tenian mil medios de evitar la efusion de sangre; y la necesaria influencia para conseguirlo de sus respectivos subordinados. Enhorabuena que hubiesen acudido al Gobierno para ratificarlo, pero no á un extranjero como mediador.

«Ya dije entonces á mi ilustre amigo el Sr. Martínez de la Rosa que sentia el arma que se le había puesto en las manos al Pretendiente y que mi sentimiento no era que se hubiese verificado el tratado, sino que se hubiese el Gobierno dejado arrebatar la gloria de hacerlo por sí solo y atribuirselá á un emisario extranjero, apareciendo ser necesaria una mision ó cruzada extraña para venirnos á predicar humanidad en España como si no la conociésemos.

«Yo bien sé que se deben adoptar todos los medios rectos para conseguir un buen fin, pero entre los buenos los hay mejores.

«No titubé en censurar los personajes que intervinieron en el tratado, porque desde 1823, por la posicion política que ocupaba, tuve entonces motivo y ocasion para juzgar y apreciar lo que valen ciertos y ciertos personajes europeos. No olvidaré nunca la profunda impresion que causaron en mi ánimo los males que acarreó á mi patria la intervencion extranjera de aquel tiempo, que tambien principiò embozándose con esa misma capa plausible de humanidad.

«Personas que en 1823 allanaron el camino á los franceses, con oficiosidades semejantes, y alguno habrá de los circunstancias que me oyen que lo sepan como yo, fueron las mismas que intervinieron tambien ahora en ese suceso de Navarra, indiscrecion insigne cuando menos. En aquella época de 23 muchos incautos los creyeron de buena fe, porque les decian que los franceses solo venian para evitar la efusion de sangre; que no era justo que por defender un libro y sostener á determinados hombres se encarnizase la lucha: y esto fue lo que hizo á los españoles desarmarse para otra guerra que se les preparaba de persecucion y proscripciones. Este recuerdo hirió mi corazon, y puso en mi boca en la última legislatura las expresiones que entonces dije. Por lo demas bien sé que muchas veces la misma severidad evita que se derrame mas sangre; y no me he olvidado de que Bruto se cubrió con la toga para no ver correr la de sus hijos, necesaria á la república para evitar mayores males. Terrible ejemplo, sí, pero que manifiesta que algunas veces es necesario sobreponer al derramamiento de sangre otros sentimientos no menos puros por la misma causa de la humanidad y la civilizacion.

«No entro ahora en el exámen de los efectos morales que haya podido producir ese tratado contra su mismo fin; pero sí diré que esta guerra tiene para nosotros un consuelo; si consuelo cabe en las discordias y guerras civiles, y es que no hemos sido nosotros los agresores. La Europa toda debe tener entendido, y los gobiernos que la dirigen deben saber, que la guerra civil de España se hace á despecho y contra la opinion del partido liberal; que este ha hecho desde el principio cuanto pudo para evitarla, así como lo hace ahora para ponerle fin; y por lo mismo puede presentar esta conducta en contraposicion de los que la atizan dentro y fuera del reino. Que no es un príncipe español el que la sostiene: no, señores, yo no le reconozco por español. Si lo fuera, en su mano tuvo hacer uso de los medios nacionales para decidir sobre su derecho, en

vez de apelar á las armas. Si lo fuera hubiera acudido á ellos en vez de envolver á su patria en una guerra sangrienta y desastrosa.

No es posible que la Europa nos dispute esta gloria, y no debe negarnos que tenemos justicia y humanidad....

Yo tengo muchos medios de probarlo: en mis manos existen datos irrecusables de que las primeras agresiones, los primeros horrores fueron suyos.

Pero aun cuando así no fuese, esos mismos extranjeros que tan de humanos se precian, nos han dado las mismas lecciones de severidad que ahora zahieren en nosotros.

Yo preguntaría á esos mismos personajes que tan gran interés manifestaron en que cesase la efusion de sangre ¿si en la historia de su país no hay una época célebre que *torys* y *whigs* estan convenidos en llamar *su gloriosa revolucion* que trajo al Statouder de Holanda al trono de Inglaterra, y en la cual dieron un ejemplo mas notable de severidad, escenas mas de horror y de sangre con la infeliz Irlanda? ¿Qué otros medios que la severidad empleó Guillermo III y sus generales para sujetarlas? Pues sin embargo, nadie ha dejado de creerle héroe, ni dudado de la civilizacion y humanidad de los ingleses.

«Y aun sin acudir á esto, mas que á la guerra en general ¿que sucede en los sitios de plazas? No hace el sitiado muchas veces salir las bocas inútiles, mugeres lactando niños, viejos y enfermos? y acaso el sitiador ¿los acoje en su campamento y los recibe con humanidad, ó los hace volver á la plaza aunque sea á cañonazos?

«No ha mucho que esa misma nacion de los personajes á que aludo ha dado ejemplos de su severidad en la guerra contra sus Pretendientes.

«Estamos sin embargo muy lejos de haber adoptado semejantes medidas, no obstante de que en práctica estaban en los países mas cultos.

«Sin intervencion de extranjeros, y sin que ellos se entrometan, débe hacerse, y así es que cuando el Sr. Secretario de Hacienda aludió ayer á los efectos morales que produjo en el crédito, no dijo mas que una verdad que todos sabemos.

«Un general español ilustre y benemérito con su franqueza acostumbrada, y cuidado que no es sospechosa su opinion, reconoció las pérdidas y desastres causados en nuestros fondos. En suma, si hubieran seguido en el mando los que nos metieron agentes extrangeros que interviniesen en nuestros negocios otra fuera en el día nuestra situacion.

«Quédese esto aqui, y terminaré diciendo que comprometido como me creo con el voto del 30 de Noviembre, y no viendo que el Gobierno haya desmerecido desde entonces acá la confianza que se le dió en aquella sesion memorable, voto el dictámen de la comision sin ninguna restriccion ni reserva, y digo mas; aunque la discusion se prolongue me mantendré en la misma opinion por no hallar motivo para separarme de ella, reservándome para lo sucesivo, si fuere necesario, explicar mas las ideas que he manifestado.»

*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* «Despues de oido el elocuente, y para los actuales Secretarios del Despacho glorioso discurso que ha pronunciado mi digno amigo el campeon de la libertad española, el Sr. Argüelles, me creo obligado á hacer algunas explicaciones para tranquilizar la conciencia de varios Sres. Procuradores. El Gobierno había creído que la conciencia de estos señores estaria suficientemente tranquila y satisfecha respecto de la idea que se ha sugerido aquí de que el Gobierno acaso comprendería en el voto de confianza la medida de echar mano de alguna parte de los bienes de los particulares.

«El Gobierno por mi conducto dijo, cuando se trató de esta cuestion antes de ayer, lo siguiente (leyó.)

«Tambien ha dicho un señor Procurador, si concediéndose esta confianza al Gobierno podría dársele facultad para echar mano de los bienes de los particulares. Si una de las limitaciones que el Gobierno se ha propuesto ha sido la de no poder aumentar las contribuciones, ¿cómo había de pretender apoderarse de los bienes de ningun particular? Algunos Sres. Procuradores han apoyado su oposicion en lo manifestado por el Gobierno en el periódico oficial del 22 de Diciembre; pero aquellas ideas son únicamente una exposicion de los principios y opiniones del actual ministerio de Hacienda, que los ha sometido á la discusion pública, para que despues de oír razones que se aleguen en pro y en contra, pueda formarse la opinion, y caminar el Gobierno con datos seguros.

«El Gobierno había creído que despues de tan franca explicacion había dicho lo suficiente para que no se volvieresen á suscitar de ninguna manera semejantes dudas. Pero pues que se han suscitado, el Gobierno declara en este agosto sitio, y cuando lo declara aqui entiendo que lo hace delante de toda la nacion española, que no ha sido ni es, ni puede ser su ánimo atacar á la propiedad particular. Y cuando renuncia al derecho que tenia de venir á pedir contribuciones nuevas, que el Sr. Martínez de la Rosa dijo que estaba pronto á concederle, el Gobierno así lo declara como Gobierno para sí y sus sucesores cuando los tenga, para que de esta manera esté comprometido el Gobierno á atenerse á esta declaracion. Los actuales Secretarios del Despacho manifiestan la creencia de que todo Gobierno debe marchar con la opinion pública, porque sin ella es imposible tener reunida esta ó cualquiera otra nacion, principalmente despues de una crisis como la que tan felizmente se ha terminado. Repite que declara como Gobierno que no ha sido su ánimo atacar la propiedad, y que rechazará con todas sus fuerzas que una adiccion indicando semejante idea se introduzca en el art. 3.º, porque consideraria tal adiccion poco digna de los sentimientos generosos de los Representantes de la nacion española, y su admision poco decorosa para el Gobierno.» (*Repetidos aplausos.*)

Preguntado el Estamento si había lugar á verificar si estaba el punto suficientemente discutido, así lo acordó.

El Sr. Presidente del Estamento anunció que antes de responder á esta pregunta tenia la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

*Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* «Pido al Es-

tamento atención, bondad é indulgencia. (El orador hizo una ligera pausa. Señales de particular atención en los bancos de los Sres. Procuradores y en las tribunas del público.) Cuando se principió esta discusión, dijo el Gobierno: (leyó) El Gobierno reconoció ayer cuán embarazosa y difícil era la posición en que se encontraba colocado en la presente discusión, y así lo manifestó. Pero hoy cree ya todo lo contrario, y conoce que jamás puede esperar verse en otra mas lisonjera, satisfactoria y gloriosa.

«Nada, repito, puede ser mas lisonjero al Gobierno que considerar su posición actual en la presente discusión; porque sea el que quiera el resultado de ella, y aunque en la misma fuese envuelta su existencia política, bien se pruebe, ó se deseché el proyecto presentado, los Secretarios del Despacho han logrado la satisfacción de ver que á los 42 días de la apertura de las Cortes no han desmerecido, antes bien conservan en el mismo grado la confianza de los Estamentos: esto les basta.

«Pero el giro que habia tomado la discusión afectó de tal manera el ánimo del Gobierno, que pudo asegurar entonces que nada le era mas satisfactorio y glorioso que la posición en que se hallaba aquel día. El Gobierno manifestó esto con la convicción íntima que le habia producido esta misma discusión; y debe añadir ahora que cualquiera que sea su resultado, pudiera ser posible que al espirar el año de 35, en cuyos últimos períodos se han verificado acontecimientos gloriosos para nuestra patria, é interesantes para la Europa, que la historia conservará; pudiera ser posible, repito, que espirase su existencia política. (Grandes muestras de atención por todos los Sres. Procuradores.)

«Se ha dicho que cuando en 14 de Setiembre fueron llamados al poder los actuales Secretarios del Despacho, publicaron un programa de gobierno, que S. M. la augusta REINA Gobernadora benignamente aceptó, cabiéndole únicamente al Gobierno la gloria de poner en evidencia los sentimientos generosos y sublimes de la augusta Madre del pueblo español. A este se han ajustado rigurosamente todos los actos de su administración, pudiendo gloriarse el Gobierno de la noble franqueza y de la religiosidad suma con que ha observado las máximas y principios que estableció. Todos sabemos cuál era el estado de la nación entonces. No recordará cómo se obró el prodigio de calmar la efervescencia de las pasiones y de conciliar los ánimos divididos. Solo diremos que cualesquiera que sean nuestros sucesores, les desearamos igual fortuna, tan dichosa y feliz, para poder consolidar la paz y la unión, el orden y tranquilidad que reina hoy en todos los ángulos de la monarquía; y utilizar los sentimientos de lealtad y sensatez de nuestra generosa nación.

«Se ha dicho por varios Sres. Procuradores que si se negaba el voto de confianza, el Gobierno disolvería las Cortes; se ha dicho por otros que se retiraría; y en fin, otros han indicado que no debería retirarse; y esta es la razón por qué los Secretarios del Despacho se ven obligados á hacer una explicación. (*Varias voces: Silencio! silencio!*) Jamás se apoyarán ni en la confianza que merecen á la augusta REINA Gobernadora; ni en la que les ha manifestado la nación entera, y de un modo inequívoco, como aparece del resultado feliz del alistamiento de los 1000 hombres, y de los cuantiosos donativos que se ofrecen diariamente ante el altar de la patria; ni en la prensa periódica, que *libre para censurar todos los actos de su administración*, solo ha encontrado motivo de aprobarlos y respetarlos, para aconsejar á S. M. una medida extraordinaria en estas circunstancias, y solo para este caso, lo cual no se conforma con sus principios y opiniones: y declaran solemnemente que aunque pierdan el voto de confianza, no cargarán sobre sí esa responsabilidad.

«Respetan las leyes; respetan á la nación, y los anima el convencimiento íntimo de cuán necesaria es una confianza ilimitada, que extendiéndose á todas las clases, asegure y consolide la gran obra de la unión y reconciliación de los españoles.

«Cuando fue objeto de discusión en el consejo de Ministros el discurso de la Corona, los Secretarios del Despacho convinieron unánimemente en explicar en el mismo de la manera mas explícita la marcha política que pensaban adoptar; y ¿por qué hicieron esto? Para que las Cortes se penetrasen de sus pensamientos, y conociesen su sistema político y la sinceridad y franqueza que dirigian hasta los menores pasos de su administración: querian saber si podían contar de este modo con una inmensa mayoría; porque de esta, y de un feliz acuerdo entre todos los poderes del Estado, pretenden sacar los Secretarios del Despacho la fuerza que necesita el Gobierno para exterminar las facciones, para consolidar el trono de ISABEL II, y para asegurar las libertades de nuestra patria. Por eso no siguió el ejemplo de otras naciones presentando un discurso en términos vagos y generales; necesitaban aquellos una aprobación, y una aprobación sincera y hasta cierto punto *universal*: necesitaban el ejemplo de esta *unión* y de esta *buena fe*, para poderla establecer de manera que se extendiese desde la elevación del poder hasta la cabaña del pastor; necesitaban de la reconciliación completa, *íntima y verdadera* de todos los españoles, y hé aquí uno de los *secretos* del sistema de gobierno.

«El discurso del trono, como ha dicho muy bien mi digno amigo el Sr. Argüelles, no contiene ni una sola cláusula que no esté comprendida en el voto de confianza, ó mejor diremos: este voto no comprende ninguna idea nueva; ningún objeto nuevo que no se encuentre en el discurso del trono; por consiguiente los Secretarios del Despacho, consultando su propia conciencia, creen que deben respetar las atribuciones de los Estamentos, y dejar los ánimos de los señores Procuradores en entera libertad para que voten según el dictamen de su conciencia.

«No, no serán los actuales Secretarios del Despacho los que procedan de otra manera; y si no encuentran esa inmensa mayoría tan necesaria para resolver el tercer gran problema, y para cuya resolución se necesita la íntima unión de todos los poderes del Estado, nos quedará el consuelo de poder decir, restituidos á la vida privada, seguros del testimonio de nuestra conciencia: «Hicimos cuanto supimos, cuanto debimos y

cuanto pudimos por nuestra patria.»

(Éstas palabras pronunciadas con emoción afectaron á todos los concurrentes, que dieron repetidos aplausos.)

Se preguntó nuevamente si el punto estaba suficientemente discutido, y decidido que lo estaba, se procedió á la votación nominal prevenida por el reglamento, resultando aprobado el proyecto de ley por los Sres. Otazu; Cano Manuel; Rodríguez Paterna; Abargues; Belda; Lopez; Osa; Visado; Toria; Carrasco; Chacon; Paco Canobas; Somoza; Clarós; Gonzalez (D. Antonio); Marin; Mena; Villanueva y Alor; Chavarri; Miralda; Sampons; Puig; Barata; La Riva; Riva Herrera; Villa Campo; Atocha; Carrasco; Ontiveros; Domecq; Ulloa; Galiano; Oca; Istúriz; Cuevas; Miquel Polo; Tosquella; Medrano; Montenuovo; Vahillo; Cabanillas; Zamora; Pedrajas; Navas; Toscano; Espinosa; Villar; Florez; Belmonte; Caballero; Cano Manuel y Chacon; Serrano (D. Ginés); Cezar; Viñals; Bonel; Hubert; Martinez de la Rosa; Manrique; Romo; Ferrer; Izaga; Gonzalez (Don Juan Gualberto); Pizarro; Heredia; Santafé; Solano; Aranda; Falces; Acuña; Diez Gonzalez; Mantilla; Fleix; Ciscar; Bucesta; Someruelos; Altamira; Vega y Rio; Queipo; Becerra; Calderon de la Barca; Gargollo; Gándara; Martell; Jaramillo; Albornoz; Dominguez; Bendicho; Navarro; Galway; Espinardo; Puche; Valarino; Montesa; Marichalar; Pestaña; Valladares; Calderon Collantes; Acevedo; Florez Estrada; Osorio; Toreno; Argüelles; Luarda; Orense; Jalon; Villagarcía; Bazsn; Llorente; Cáceres; Rascon; Onís; Villalaz; Melendez; Agreda; Gonzalez Perez; Hust; Baño; Morales; Parejo; S. Clemente; Nieto; Torremejía; Martí; Perpiñá; Campillo; De Pedro; Cortés; Anaya; Tejada; La Torre; Oriola; Fuster; Subercase; Ayarza; Adanero; Alvarez García; Sanz; Aguirre Solarte; Villachica; Garaiz; La Borda; Velasco; Monge; Del Rey; Camps; Boneo; S. Simon; Quintana; Joven de Salas; Arango; Kindelan; Montalvo; Mojarrieta; Ayala; San Just; García Camba; Lecaroz. Total 156.

El Sr. Cortés: «Por consecuencia, habiendo votado que sí 156 Procuradores, y el Sr. Pardiños que no, queda aprobado en la totalidad el proyecto de ley por 155 votos contra 1.»

El Sr. Presidente: «Se suspende esta discusión. Mediante á que se ha repartido impreso el dictamen de la comisión sobre la ley electoral, se señala por primera vez el domingo para su discusión, y mañana seguirá la presente. Ciérrase la sesión.» Eran las cuatro y media de la tarde.

#### Sesion del día 1.º de Enero de 1836.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á la una menos cuarto.

El Sr. Secretario Polo y Monje leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

El Estamento quedó enterado de un oficio dirigido al señor Presidente por el Sr. D. José Búrgos y Tello, Procurador por la provincia de Granada, en el cual manifestaba no haberse presentado aun á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente: «Señores, el Presidente del consejo de Ministros me ha hecho saber que atenciones perentorias le imposibilitaban su presentación en el Estamento, por lo que se suspende por hoy la discusión pendiente; y se procederá al examen de los poderes del Sr. Cobo de la Torre.

El Sr. Secretario Onís leyó el dictamen que sobre este asunto daba la comisión de Poderes.

Se leyeron en seguida los nombres de los Sres. Procuradores que habian pedido la palabra, y fueron en pro los Señores Mantilla, Conde de las Navas y García Carrasco, y en contra los Sres. Galway y Rivaherrera.

La comisión, á quien el Sr. Presidente concedió la palabra, manifestó no tenia nada que añadir á lo expuesto en su dictamen.

El Sr. Mantilla tomó la palabra en pró y despues de hacer algunas observaciones sobre lo defectuoso de la ley electoral que rige, descendió á probar que la elección de que se trataba era nula, porque no habian concurrido todos los electores, unos porque no se les habia convocado, y otros porque habiendo muerto, ó estando ausentes con motivo legal, no se habia procedido á su reemplazo.

El Sr. Galway manifestó que en dos razones se habia apoyado la comisión al presentar su dictamen: que la una habia quedado destruida y la comisión tuvo que reformarla; y que respecto de la otra, daría algunas aclaraciones que acaso satisfarian á los que apoyaban el dictamen. Estas se redujeron á que no se habia faltado en nada en el modo de hacer la elección; y que si bien era cierto que no habian concurrido á ella todos los electores, no habia sido culpa del gobernador civil que los habia convocado; y que extrañaba por último que la comisión no tubiese presente las causas que han influido para que esta elección no se haya hecho tan cumplidamente como se pudiera desear.

El Sr. Morales rectificó un hecho sobre lo manifestado por el Sr. preopinante.

El Sr. conde de las Navas en un largo discurso apoyó el dictamen de la comisión.

El Sr. Rivaherrera lo impugnó, fundándose en iguales razones que las manifestadas por el Sr. Galway.

El Sr. Calderon de la Barca pidió se leyese el acta de la elección, por la cual se probaba que no habian concurrido á ella los electores necesarios.

El Sr. García Carrasco apoyó el dictamen de la comisión, añadiendo que esta elección era una de las pruebas y uno de los motivos que le habian obligado á dar al Gobierno cierto aviso, respecto de que era necesario que todas las autoridades por él nombrados, estuviesen en su misma línea, y no tratasen de suscitar obstáculos á la marcha por él establecida.

El Sr. Perpiñá combatió no solo el dictamen de la comisión, sino la idea de si la ley electoral que rige es ó no defectuosa.

Los Sres. conde de las Navas y García Carrasco deshicieron algunas equivocaciones.

El Sr. Alcalá Galiano aprobó el dictamen de la comisión, extendiéndose en seguida á contestar á algunos de los puntos que el Sr. Perpiñá habia abrazado en su discurso.

Despues de deshacer el Sr. Perpiñá algunas equivocaciones se declaró el punto suficientemente discutido, y al ponerse á votación se pidió por un número suficiente de Sres. Procuradores que esta fuese nominal, y habiéndose precedido á ella resultó que aprobaron el dictamen los Sres. Abargues; Lopez; Osa; Visado; Carrasco; Paco Cánovas; Somoza; Clarós; Marin; Llano Chávarri; García Atocha; García Carrasco; Ontiveros; Alcalá Galiano; Isturiz; Cuevas; Alcalá Zamora; Lopez Pedrajas; conde de las Navas; Sanchez Toscano; Espinosa; Bermudez del Villar; Florez; Cano Manuel y Chacon; Cezar; Carrillo Manrique; Pizarro; Acuña; Diez Gonzalez; Mantilla; Vega y Rio; Becerra; Calderon de la Barca; marques de la Gándara; Martel; Dominguez, Valarino; Acevedo; Florez Estrada; Onís; conde de Hust; Morales; Parejo; De Pedro; Cortés; Anaya; Crespo Tejada; Ayarza; Alvarez García; Sanz; Ortiz de Velasco; Polo y Monge; Bonea; Quintana; Kindelan; Ayala; San Just.

Lo desaprobaron los Sres. Belda; Sampons; Baraba; Larriva; Rivaherrera; Vahillo; Pardiñas; Viñals; Martinez de la Rosa; Izaga; Gonzalez (D. Juan Gualberto); Fleix; Paez; Jaramillo; Galway; Navia; Osorio; Menendez de Luarda; Agreda; Perpiñá; Latorre; Garay; Laborda; Camps y Soler; San Simon; Arango.

Y se abstuvieron de votar los Sres. Chacon; Montes de Oca; Miguel Polo; Tosquellas; Medrano; Serrano (D. Ginés); Bonel; Fontagud Gargollo; Alvarez Pestaña; Calderon; Collantes; Campillo; García Camba; Lecaroz.

El Sr. Presidente dijo que en atención á no hallarse presentes los Sres. Secretarios del Despacho, señalaba para mañana á las doce la discusión por artículos del proyecto de ley, cuya totalidad fue ayer aprobada; y anunciando por segunda vez la discusión de la ley electoral, levantó la sesión á las tres menos cuarto.

S. M. se ha servido admitir con agrado el donativo que hacen los gefes, oficiales, capellan y cirujano del regimiento de caballería de Cataluña, 6.º ligero, del 2 por 100 de sus sueldos, y asimismo el 1 por 100 la clase de sargentos y sirvientes de P. M. del propio cuerpo, para atender á los gastos de la guerra actual, y mandar que se les den las gracias, publicándose en la Gaceta.

#### Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los señores suscriptores que han entregado en ella sus cuotas los días 30 y 31 de Diciembre de 1835.

Donativos por una vez hechos á S. M. por diferentes patriotas españoles residentes en Burdeos.

	Rs. vn. mrs.
D. Juan Bautista Iñigo.....	12500
D. Francisco de Espeleta.....	12500
D. Francisco de Varcaustegui.....	2500
D. Ramon de Eguzquiza.....	1000
D. José de Arce.....	500
D. Luis de Clovet.....	500
D. José Pozancos.....	250
D. Pascual Perez de Nenin.....	100

Total de francos..... 29850

que negociados por el banco español de S. Fernando al cambio de 16 libras y 2 sueldos han producido..... 113074.. 5

#### Donativos por una vez hechos en Madrid.

D. Anselmo Perez de la Canal, presbítero en la villa de Comillas, provincia de Santander...	200
Los individuos del Real guardarropa de S. M. ...	1760

#### Donativos mensuales.

D. Sebastian de Cases, confesor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, por Diciembre.....	92
El cura, administrador y empleados de la Real parroquia hospital de Ntra. Sra. del Buen Suceso, por Octubre, Noviembre y Diciembre.	610.. 32
D. José Lloret, por la clase de los tenientes generales de cuartel en esta provincia, por Octubre.....	3417
El duque de Hija, de corps de S. M., idem...	1008
D. Joaquín Tarrus, secretario de la sumillería, idem.....	97
D. Casto Boutelou, oficial de idem, idem....	20.. 8
D. Nicolas Medina, portero de idem, idem....	3.. 13
D. Vicente Lopez, pintor de cámara, idem....	289.. 8
D. Valeriano Salvatierra, escultor de cámara, idem.....	95.. 18
D. Victoriano Gomez, restaurador de pinturas, idem.....	53.. 17
Doña Juana Berad, enajera de S. M.....	38.. 17
D. Vicente Gonzalez Delgado, oficial 6.º del archivo general de Rentas, sin perjuicio de lo que se le descuenta de su haber en la nómina de su dependencia, por Diciembre.....	160
La direccion general de Montes y plantíos, por Noviembre.....	1033.. 23
La direccion general de liquidacion de la deuda pública, por Diciembre.....	3481.. 10

Total..... 125434.. 25